



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 214 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL CUARTO FÓRUM EN DELITO TRIBUTARIO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ÁMSTERDAM, PAÍSES BAJOS

Lima, 17 AGO. 2015

CONSIDERANDO:

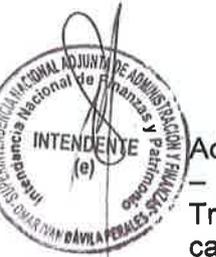
Que mediante carta s/n de fecha 8 de junio de 2015, el Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el Cuarto Fórum en Delito Tributario, que se llevará a cabo en la ciudad de Ámsterdam, Países Bajos, los días 16 y 17 de setiembre de 2015;

Que el objetivo del citado evento es identificar las oportunidades y amenazas de las entidades estatales para trabajar juntos en el ámbito fiscal contra la delincuencia y el uso de la tecnología; asimismo, en el Fórum se estudiará la manera en que se han desarrollado los flujos ilícitos de dinero para que los países en desarrollo puedan cooperar y hacerles frente;

Que en el mencionado Fórum, expertos debatirán sobre los temas que se encuentran actualmente en la agenda política, como la corrupción, el financiamiento del terrorismo, los métodos de pago alternativos, la web oscura, el uso de la analítica y la exploración de nuevos riesgos de evasión de impuestos, entre otros;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento voluntario, y dicho evento contribuirá a conocer las estrategias y herramientas que permitan a los países desarrollados y en desarrollo, combatir el delito tributario, relacionado con temas de incremento patrimonial no justificado, corrupción y otros delitos financieros, los cuales están estrechamente vinculados a los mecanismos de evasión realizados por personas naturales y entidades sin fines de lucro;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 044-2015-SUNAT/5B0000 de fecha 3 de agosto de 2015, resulta necesario autorizar la participación de



la trabajadora Ruth Carolina Salcedo Grijalva, Gerente de Cumplimiento de Personas Naturales y Microempresas de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora Ruth Carolina Salcedo Grijalva del 14 al 19 de setiembre de 2015; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la trabajadora Ruth Carolina Salcedo Grijalva, Gerente de Cumplimiento de Personas Naturales y Microempresas de la Intendencia





SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, del 14 al 19 de setiembre de 2015, para participar en el Cuarto Fórum en Delito Tributario, que se llevará a cabo en la ciudad de Ámsterdam, Países Bajos, los días 16 y 17 de setiembre de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señorita Ruth Carolina Salcedo Grijalva

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 2 181,03

Viáticos US \$ 1 620,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


VICTOR MARTIN RAMOS CHAVEZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

